

DÉBORA ARANGO PÉREZ SCHOOL I.E.D.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

**La Excelencia Académica una Oportunidad de Vida para el
Desarrollo Personal y Social**



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



CONTENIDO

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 11	5
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	6
ARTÍCULO UNO. MARCO LEGAL	6
ARTÍCULO DOS. CONCEPTOS	7
ARTÍCULO TRES. EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES	8
Agentes de la Evaluación	8
Tipos de Evaluación	9
Características de la Evaluación	9
ARTÍCULO CUATRO. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	10
ARTÍCULO CINCO. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN	11
ARTÍCULO SEIS. VALORACIONES	11
CAPÍTULO II: CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	11
ARTÍCULO SIETE. NIVELES, GRADOS, ÁREAS Y ASIGNATURAS	11
ARTÍCULO OCHO. DE LA MALLAS CURRICULARES	14
ARTÍCULO NUEVE. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
Protocolo para la Atención y Remisión de Estudiantes	16
ARTÍCULO DIEZ. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	18
TECNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	18
ARTÍCULO ONCE. PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	22
ARTÍCULO DOCE. GENERALIDADES DE LOS CRITERIOS DE AUTO Y COEVALUACIÓN	22
ARTÍCULO TRECE. PERÍODOS ACADÉMICOS	24
ARTÍCULO CATORCE. ESCALA VALORATIVA	24
Escala de Valoración	25
ARTÍCULO QUINCE. INFORMES ACADÉMICOS	26

ARTÍCULO DIECISÉIS. NOVEDADES ACADÉMICAS	26
CAPÍTULO III: SEGUIMIENTO, MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y APOYO ESCOLAR	27
ARTÍCULO DIECISIETE. ACCIONES DE SEGUIMIENTO	27
ARTÍCULO DIECIOCHO. ACCIONES DE MEJORAMIENTO	27
ARTÍCULO DIECINUEVE. APOYO ESCOLAR A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES	29
CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE PROMOCIÓN	30
ARTÍCULO VEINTE. ASIGNATURAS DE PROMOCIÓN	30
Áreas/Asignaturas	30
ARTÍCULO VEINTIUNO. PROMOCIÓN DE GRADO PRIMERO A GRADO UNDÉCIMO	31
ARTÍCULO VEINTIDÓS. NO PROMOCIÓN DE GRADO PRIMERO A GRADO UNDÉCIMO	32
ARTÍCULO VEINTITRÉS. PROMOCIÓN ANTICIPADA	33
ARTÍCULO VEINTICUATRO. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES	33
CAPÍTULO V: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA	34
ARTÍCULO VEINTICINCO. PROPÓSITO	34
ARTÍCULO VEINTISÉIS. CARACTERIZACIÓN	35
ARTÍCULO VEINTISIETE. INGRESO Y PERMANENCIA	35
ARTÍCULO VEINTIOCHO. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	35
CAPÍTULO VI: COMITÉS, COMISIONES Y PRECOMISIONES	35
ARTÍCULO VEINTINUEVE. COMITÉ DE GRADO	36
Periodicidad	36
Funciones	36
ARTÍCULO TREINTA. COMITÉ ACADÉMICO	37
Periodicidad	37
Funciones	37

ARTÍCULO TREINTA Y UNO. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	37
Funciones	38
CAPÍTULO VII: ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	38
ARTÍCULO TREINTA Y DOS. EVALUACIÓN	38
ARTÍCULO TREINTA Y TRES. PROMOCIÓN	39
ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO. SOLICITUD DE SEGUNDO EVALUADOR	39
CAPÍTULO VIII: ADOPCIÓN Y REFORMULACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	39
ARTÍCULO TREINTA Y CINCO. ADOPCIÓN	39
ARTÍCULO TREINTA Y SEIS. REFORMULACIÓN	39

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 11

del 13 de noviembre de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DÉBORA ARANGO PÉREZ IED

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1290 de 2009 crea en los colegios el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes estipula:

- Las instituciones educativas deben “definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes”.
- Es competencia del consejo directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional.

A C U E R D A:

Aprobar el siguiente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE para el Colegio DÉBORA ARANGO PÉREZ IED.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de noviembre de 2024

JENNY EDITH HERNÁNDEZ SALAMANCA

Rectora

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO UNO. MARCO LEGAL

Con el propósito de valorar el rendimiento académico de los estudiantes durante el año escolar, la comunidad educativa a través del Consejo Directivo establece los procesos y procedimientos de evaluación y promoción de estudiantes, basados en el Proyecto Educativo Institucional y en las normas legales vigentes que regulan y orientan el servicio educativo, a saber:

- La Ley 115 de 1994 reglamenta el servicio público de la educación, garantiza la autonomía escolar y el derecho a adoptar sus propios regímenes.
- La Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas para recursos y competencias de la Constitución Política y otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación.
- El Decreto 1860 de 1994, en su capítulo VI reglamenta la evaluación y la promoción estudiantil y establece los medios pedagógicos para la evaluación cualitativa.
- El Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la Educación Básica y Media.
- Lineamiento pedagógico y curricular de 2008 para la educación inicial en el Distrito, donde se asume la Educación Inicial como aquella que se dirige a los niños y niñas en la primera infancia, acorde con los requerimientos y demandas del desarrollo del niño y la niña, buscando potenciar el desarrollo de niños y niñas.
- El Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones, que define la evaluación para preescolar.
- Y las demás reglamentaciones referidas a evaluación.
- Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 indica que con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se hace necesario expedir el presente Decreto Único Reglamentario Sectorial.

ARTÍCULO DOS. CONCEPTOS

SIEE: Conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos, donde la norma se expresa mediante criterios y reglas para tomar decisiones.

Estudiante: Ser humano integral con la disposición y motivación de poner en práctica la ética del cuidado de sí, cuidado del otro y cuidado del entorno. Así mismo, es sujeto del proceso de aprendizaje en el cual el contexto y la interacción social le permiten construir conocimientos con base en sus experiencias desde sus intereses, formas de relación y potencialidades.

Aprendizaje: Proceso activo y constructivo que involucra estructuras mentales del ser humano que posibilita interpretar, comprender, transformar y procesar información diversa y usarla en la interacción con los demás y con su entorno.

Evaluación Institucional: La comunidad educativa del Colegio Débora Arango Pérez asume la evaluación como un proceso diferenciado, permanente, pertinente, sistemático, integral, y dialógico de construcciones significativas, de enseñanzas y aprendizajes, que permite reflexionar sobre aciertos, dificultades y oportunidades de mejoramiento.

Evaluación para el aprendizaje: Es un proceso permanente, diferenciado, un compromiso ético y una oportunidad para perfeccionar los saberes y las enseñanzas. Involucra procedimientos claros, abiertos y democráticos que conducen a la autorregulación de los sujetos involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Promoción: Es el avance obtenido por el estudiante en los aprendizajes propuestos durante el proceso educativo planeado, teniendo en cuenta sus etapas de desarrollo, estilos y ritmos de aprendizaje, actitudes, habilidades y competencias potencializadas para ser promovidos.

Saber: Dominio de conocimientos teórico-prácticos heredados, adquiridos y contruidos, los cuales incluyen la gestión de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, comportamientos y valores.

Competencia: Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades cognitivas, socio afectivas y comunicativas, relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores, por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer (Ministerio de Educación Nacional).

Desempeño: Es el resultado de lo que el estudiante está capacitado para hacer o producir al finalizar una etapa que evidencia el nivel de aprendizaje alcanzado.

Inclusión Educativa: Es definida por la UNESCO como derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas.

Primera Infancia: La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años (Ley 1098 de 2006).

Desarrollo: Proceso de cambios no lineal, continuo e integral, producto de la multiplicidad de experiencias corporales, emocionales, sociales y cognitivas que adquieren los estudiantes al interactuar con el mundo que los rodea (Ministerio de Educación Nacional).

Educación Inicial: Es un proceso continuo de interacciones y relaciones sociales, oportunas, pertinentes, de calidad que posibilitan a los estudiantes potenciar sus capacidades, adquirir competencias para la vida y lograr un pleno desarrollo como sujetos de derechos.

Dimensiones del Desarrollo Infantil: Constituyen el marco general para entender el proceso de desarrollo infantil. Las dimensiones del desarrollo son: Socioafectiva, Corporal, Cognitiva, Estética, Ético-Espiritual y Comunicativa.

ARTÍCULO TRES. EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES

Agentes de la Evaluación

- a. Evaluación Interna. Es llevada a cabo y promovida por los integrantes de la institución educativa.
 - i. **Autoevaluación.** El estudiante evalúa su propio trabajo según la rúbrica establecida por cada área.
 - ii. **Heteroevaluación.** La que el maestro hace con sus estudiantes.
 - iii. **Coevaluación.** Los estudiantes participan en la evaluación mutua de sus procesos y desempeños, bajo la mediación y orientación de los docentes
- b. Evaluación Externa. Agentes que no integran la Institución Educativa evalúan los programas o los aprendizajes de los estudiantes, teniendo en cuenta las directivas ministeriales.

Tipos de Evaluación

- a. **Diagnóstica.** Es un proceso de identificación y análisis que permite reconocer logros, dificultades, motivaciones, intereses y expectativas de los estudiantes, con el propósito de iniciar de manera exitosa el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. **Formativa.** La evaluación formativa es un proceso integral que considera todos los aspectos del estudiante: académicos, convivenciales y sociales. Se caracteriza por ser continua y ofrecer retroalimentación constante. Su finalidad es estrictamente pedagógica y se enfoca en regular el proceso de enseñanza-aprendizaje para adaptar o ajustar las condiciones pedagógicas en favor del aprendizaje de los estudiantes. Además, se emplea como una estrategia de valoración cualitativa tanto de la enseñanza como del aprendizaje, ajustándose de manera dinámica para alcanzar las metas y aprendizajes propuestos.
- c. **Sumativa.** Valora cuantitativamente los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje al final de un período y/o curso completo. Se realiza en todos los momentos del proceso con base en el seguimiento que se hace a los estudiantes y se traduce en un juicio valorativo al final del período.

Características de la Evaluación

- a. **Diferenciada.** Es motor de aprendizaje del estudiante, considera las características individuales, los ritmos de aprendizaje y el error como oportunidad de mejora.
- b. **Sistemática.** Guarda relación con los fines y objetivos de la educación y del plan de estudios. Hace parte de todas las actividades planeadas, no es improvisada.
- c. **Pertinente.** La evaluación responde a los desempeños, competencias y aprendizajes programados.
- d. **Integral.** Tiene en cuenta todas las dimensiones del estudiante, atiende y da significado a todos los factores tanto internos como externos que determinan el rendimiento educativo.
- e. **Dialógica.** Permite un diálogo mediado por el lenguaje entre los agentes educativos involucrados en el proceso evaluativo: estudiantes, padres, acudientes, maestros, directivos, validando las intervenciones desde el uso de la argumentación.

- f. Cuantitativa.** Es aquella donde se valora el proceso y el nivel alcanzado por los estudiantes y asigna una valoración numérica a los aprendizajes.
- g. Cualitativa.** Es aquella donde se valora la calidad, tanto del proceso, como el nivel de aprovechamiento alcanzado de los estudiantes, que resulta de la dinámica del proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO CUATRO. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

1. Identificar las características personales, intereses, procesos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus aprendizajes.
2. Favorecer la formación integral de los estudiantes enriqueciendo sus experiencias, ampliando sus interacciones, fortaleciendo sus relaciones y potencializando sus desarrollos.
3. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que requieran mejorar o fortalecer sus desempeños durante su proceso formativo.
5. Determinar la promoción de estudiantes.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Parágrafo 1º. Además, es importante considerar las funciones de la evaluación:

- a. Función Social:** De selección, promoción, acreditación, certificación y de información.
- b. Función Pedagógica:** Tiene que ver directamente con la comprensión, regulación y mejora de la situación de enseñanza y aprendizaje.

En este sentido, la evaluación se realiza para obtener información que permita, en un momento dado, comprender el impacto de las estrategias de enseñanza y cómo están ocurriendo los aprendizajes de los alumnos. Esto facilita realizar las mejoras y ajustes necesarios en ambos aspectos.

Parágrafo 2º. La evaluación en su complejidad está enmarcada en unas dimensiones:

- a.** Dimensión psicopedagógica y curricular.
- b.** Dimensión referida a las prácticas de evaluación.

c. Dimensión normativa.

ARTÍCULO CINCO. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación Institucional se inscribe en el modelo constructivista dentro del enfoque de aprendizaje significativo, la estrategia pedagógica primordial obedece al trabajo colaborativo. -

ARTÍCULO SEIS. VALORACIONES

En el colegio DÉBORA ARANGO PÉREZ, la evaluación tendrá los siguientes porcentajes:

- **AUTOEVALUACIÓN:** 5%
- **COEVALUACIÓN:** 5%
- **HETEROEVALUACIÓN:** 90%. Este porcentaje será dividido así:
 - i. DESEMPEÑO DEL SABER: 30%
 - ii. DESEMPEÑO EN EL SABER HACER: 30%
 - iii. DESEMPEÑO EN EL SABER CONVIVIR 30%

CAPÍTULO II: CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO SIETE. NIVELES, GRADOS, ÁREAS Y ASIGNATURAS

Se establece el siguiente Plan de Estudios:

Nivel	Grados	Área/Dimensión	Asignatura
Primera Infancia	Jardín Transición	Dimensión Comunicativa	Dimensión Comunicativa
		Dimensión Estética	Dimensión Estética
		Dimensión Personal-Social	Dimensión Personal-Social
		Dimensión Cognitiva	Dimensión Cognitiva
		Dimensión Ético-Espiritual	Dimensión Ético-Espiritual
		Dimensión Corporal	Dimensión Corporal
Educación Básica Primaria	Primero Segundo	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

	Tercero Cuarto Quinto	Educación Física	Educación Física
		Educación Artística	Educación Artística
		Educación Religiosa	Formación Deborista: Educación Religiosa, Educación Ética
		Educación Ética	
		Tecnología e Informática	Tecnología e Informática
		Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales
		Matemáticas	Matemáticas
		Humanidades	Inglés
			Lengua Castellana
Educación Básica Secundaria	Sexto Séptimo Octavo Noveno	Ciencias Sociales	Historia
			Geografía
			Fundamentos de Investigación
		Educación Física	Educación Física
		Educación Estética	Música
			Danzas
			Artes
		Educación Religiosa	Formación Deborista Educación Religiosa
		Educación Ética	Educación Ética
		Tecnología e Informática	Tecnología e Informática
		Matemáticas	Aritmética
			Álgebra
			Geometría
			Estadística
		Ciencias Naturales	Biología y Medio Ambiente
		Humanidades	Lengua Castellana
			Inglés
Educación Media Especializada	Décimo Undécimo	Filosofía	Filosofía
		Ciencias Políticas y Económicas	Ciencias Políticas y Económicas

		Educación Física	Educación Física
		Educación Estética	Música
			Danzas
			Artes
		Educación Religiosa	Formación Deborista: Educación Religiosa, Educación Ética
		Educación Ética	
		Tecnología e Informática	Tecnología e Informática
		Matemáticas	Trigonometría
			Cálculo
			Profundización en Matemáticas
		Ciencias Naturales	Química
			Física
		Humanidades	Lengua Castellana- Lectura Crítica
			Inglés
		Áreas Optativas (Especialidades)	Técnico en Instalación de Sistemas Eléctricos Comerciales y Residenciales
			Técnico en Operador Turístico Local
			Técnico en Elaboración de Audiovisuales
			Especialización en Idioma Extranjero: Inglés
			Técnico en Ejecución de Programas Deportivos
			Técnico en Mantenimiento de Equipos de Cómputo

ARTÍCULO OCHO. DE LA MALLAS CURRICULARES

Al comienzo del año lectivo los docentes actualizarán los planes de área/asignatura (mallas curriculares) y proyectos transversales, siguiendo los ítems que se describen a continuación:

- Justificación
- Objetivos (general y específicos),
- Metodología
- Plan de trabajo: Áreas (malla curricular). Proyectos Transversales (plan operativo)
- Evaluación
- Recursos
- Los coordinadores académicos harán seguimiento a estos procesos.

ARTÍCULO NUEVE. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación debe ser procesual, es decir se debe sustentar en un objetivo claro y a partir de este, el maestro y el estudiante deben hacer revisión permanente del proceso cotidiano evidenciando los avances, las dificultades, en qué parte del proceso va y cómo podría avanzar en lo que se le facilitó, evitando que se tomen decisiones de evaluación a partir de un solo momento o de aplicar una sola estrategia.

1. En cada período, para la valoración global de las asignaturas, el docente debe implementar al menos tres estrategias evaluativas y darles un valor ponderado que refleje la progresividad del proceso, es decir que ninguna estrategia de evaluación podrá tener un valor superior al 30%. Las estrategias de evaluación serán concertadas entre el docente y los estudiantes al inicio de cada periodo.
2. Se desarrollarán estrategias de apoyo para que los estudiantes alcancen los propósitos planteados en el desarrollo de cada temática, diferentes a actividades o estrategias de nivelación o recuperación con los estudiantes que a pesar de su esfuerzo y dedicación no logran alcanzar los objetivos de la asignatura. Se brindarán espacios para la autoevaluación y la coevaluación con criterios establecidos y consensuados incluyendo el acompañamiento y seguimiento de la familia.

Parágrafo. El incumplimiento por parte de las familias en aspectos como el desarrollo de los planes de mejoramiento, los acuerdos de responsabilidad, el acompañamiento en el

hogar, el seguimiento a las recomendaciones de entidades externas derivadas de las remisiones realizadas por la institución, las adaptaciones curriculares de los estudiantes en el marco del proyecto de inclusión, y la actualización periódica de diagnósticos dentro de los plazos establecidos por la normativa, implicará la aceptación responsable de los resultados obtenidos por los estudiantes en el proceso de evaluación, conforme al Decreto 459 de 2024.

3. El proceso de evaluación está diseñado para contribuir al cumplimiento de la misión y visión institucionales, alineándose con el enfoque pedagógico de aprendizaje significativo.
4. Para darle sentido a la evaluación, cada una de las áreas debe dar respuesta al: ¿Qué?, ¿Para qué?, ¿Cómo? y ¿Cuándo? de esta evaluación, considerando que el debate interno alrededor de estas preguntas logra consensos permitiendo que los procesos de formación de los estudiantes avancen por referentes del área y por sus propios méritos.
5. El docente de cada una de las asignaturas o grados debe dar a conocer a los estudiantes en la primera semana de cada periodo académico:
 - a. Los aprendizajes definidos para el período académico, los desempeños y temas de la asignatura
 - b. Las actividades y estrategias de evaluación con las cuales se emite la nota global del periodo
 - c. Las estrategias de apoyo y recuperación.
6. Para los estudiantes del proyecto de inclusión el docente de apoyo debe hacer seguimiento a los desempeños, actividades y estrategias de evaluación por medio del PIAR para cada trimestre consensuado con los docentes.
7. La evaluación debe ser bidireccional, es decir, por un lado, debe permitir a los estudiantes conocer sus aspectos a mejorar y sus fortalezas, no busca recompensar o castigar, sino determinar cómo el estudiante puede mejorar los resultados de su proceso formativo y validar sus experiencias exitosas; y por el otro permitir al docente reorientar sus procesos de enseñanza acompañados de estrategias de evaluación que den respuesta a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.
8. La evaluación debe ser argumentativa. Una evaluación argumentativa se refiere a que las construcciones académicas elaboradas por los estudiantes pueden tener validez mientras éstos sustenten los desarrollos exigidos por el proceso del área que

se esté implementando. Es en este escenario que el estudiante puede dar razones claras y suficientes de sus procesos ante el docente o cualquier ente del Gobierno Escolar que así lo solicite.

9. La Evaluación debe tender al desarrollo de competencias para que responda al saber ser, el saber convivir, el saber hacer en contexto, es decir, que se le dé un sentido práctico al conocimiento y a la vida. Dichas competencias se evalúan a partir de la valoración de los desempeños.
10. La evaluación debe ser integral, flexible y formativa.
11. La evaluación debe reconocer lo cualitativo y cuantitativo.
12. Cada docente realiza una caracterización diagnóstica máximo dentro de las primeras cuatro semanas de clases del primer periodo, la cual se tomará como insumo para la comisión de mitad del primer periodo y a su vez para el informe correspondiente a padres de familia. De esta, también podrán derivarse remisiones a Orientación de estudiantes que así lo ameriten aplicando el siguiente protocolo:

Protocolo para la Atención y Remisión de Estudiantes

- a. El niño, niña o adolescente presenta una situación académica: La situación (bajo rendimiento académico, incumplimiento con los deberes escolares, ausencia de acompañamiento parental, dificultades de aprendizaje)
- b. Atención en aula por parte del docente:
 - Hacer intervención con los estudiantes involucrados y de ser necesario con todo el curso. La intervención incluye la realización de un trabajo pedagógico, generación de compromisos y registro del incumplimiento de estos.
 - Registro de la situación en el observador del estudiante.
 - Citación de padres de familia. para informarles sobre la situación académica y generación y firma de compromisos y queda registrado en acta.
 - En caso de tratarse una situación identificada por un docente diferente al director de grupo se le debe notificar a este para realizar seguimiento al caso y de ser necesario implementar estrategias conjuntas.
- c. Atención por parte de coordinación: Ante el incumplimiento de los compromisos de los estudiantes y la reiteración en la comisión de las faltas, el docente remite

a coordinación quien efectuara acciones de intervención, estrategias pedagógicas y de seguimiento.

Se realiza intervención con el estudiante y su familia, se establecen compromisos y se registra en acta.

En caso de que el coordinador evidencie riesgo psicosocial o problemas de aprendizaje debe hacer la remisión a orientación en el formato establecido para tal fin.

- d. Atención por parte de orientación: Se realiza valoración individual y con familia se establecen compromisos y se registra en acta. Remisión a entidades de apoyo externas. Si es el caso activación de ruta, se crean alertas y se realiza seguimiento al caso.

- 13.** Durante la cuarta semana de clases el docente de apoyo debe suministrar a cada director de curso el diagnóstico clínico y su diagnóstico pedagógico de los estudiantes que pertenecen al programa de inclusión; éstos serán insumos para realizar conjuntamente los ajustes razonables de cada estudiante según el cronograma establecido. Dicho documento debe incluir aspectos cognitivos, procedimentales, actitudinales y contextuales que permitan conocer las posibles dificultades que pueda tener el estudiante para su proceso escolar, así como la identificación de estudiantes con NEE.
- 14.** Cada área diseñará e implementará estrategias de evaluación que apunten al mejoramiento del desempeño de los estudiantes en las pruebas externas. Se aplicarán pruebas con preguntas de selección múltiple y única respuesta de acuerdo con la necesidad que el maestro evidencie en cada una de las asignaturas y en los tiempos que crea pertinente. La prueba debe tener en cuenta las competencias y componentes de cada área y grado. Para lo anterior, la institución establecerá los espacios y recursos de desarrollo pedagógico para la capacitación de los docentes en este tipo de evaluaciones, promoviendo el asertividad en el desarrollo de esta actividad.
- 15.** Todos los instrumentos de evaluación aplicados por el docente deben tener su retroalimentación, para que los estudiantes tengan la posibilidad de corregir los errores cometidos y de esta forma puedan avanzar en su proceso de aprendizaje.
- 16.** Para los estudiantes del proyecto de inclusión (NEE) la evaluación tendrá en cuenta todo lo establecido en el SIEE y su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

La valoración en cada una de las áreas la realiza el docente titular junto con la docente de apoyo. En caso de faltar el o la docente titular, la responsabilidad de dar la valoración será de la docente de apoyo.

- 17.** Teniendo en cuenta el principio de integralidad en el proceso evaluativo, el docente debe incluir en esta valoración el proceso convivencial de cada estudiante.

ARTÍCULO DIEZ. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

La evaluación se hace fundamentalmente a través de diferentes medios que permiten determinar el avance de los procesos de formación del educando, con relación a los aprendizajes y desempeños propuestos en el currículo.

TECNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. Las siguientes técnicas e instrumentos de evaluación tienen el carácter de informal en algunos casos y de formal en otros pero que constituyen en técnicas e instrumentos válidos dentro del enfoque pedagógico de Aprendizaje Significativo:

- a.** Registros anecdóticos
- b.** Listas de control
- c.** Diarios de clase
- d.** Preguntas formuladas por el profesor durante la clase
- e.** Los trabajos y ejercicios que los alumnos realizan en clase
- f.** Los trabajos y las tareas que los profesores encomiendan a sus estudiantes para realizarlas fuera de clase
- g.** Evaluación de portafolios
- h.** Pruebas o exámenes
- i.** Mapas conceptuales
- j.** Evaluación del desempeño

Cada asignatura y dimensión reflejarán sus estrategias y actividades de evaluación en las mallas curriculares que se presentan al inicio de año, teniendo como base el siguiente cuadro:

Estrategias de Evaluación	Actividades de Evaluación
1 Comprensión y Construcción del Conocimiento • Comprensión y explicación de temas. • Comprensión de problemas y planteamiento de soluciones. • Aplicación de conocimientos a contextos reales. • Diseño y elaboración de materiales representativos (esquemas, dibujos, mapas conceptuales, tablas, etc.) 2 Evaluaciones Reflexivas • Realización de reflexiones a partir de los diferentes temas tratados. • Elaboración de diarios de aprendizaje con narración de avances y retos. • Preguntas metacognitivas como: “¿Qué aprendí?”, “¿Cómo puedo aplicarlo?”, “¿Qué más quiero aprender?”. 3 Desarrollo de Habilidades Comunicativas • Utilización de vocabulario específico. • Claridad en las ideas y fluidez verbal. • Argumentación de contenidos en informes y presentaciones. • Socialización de conocimientos concretos mediante exposiciones o debates. 4 Organización y Gestión de la Información • Consulta en diversas fuentes	1. Evaluaciones Escritas y Orales • Pruebas individuales o grupales. • Presentaciones orales. 2. Talleres • Desarrollo de actividades prácticas individuales o colaborativas. 3. Exposiciones • Presentación de temas, proyectos o investigaciones. 4. Laboratorios • Actividades experimentales y prácticas para aplicar conocimientos científicos. 5. Maquetas y Modelos • Representaciones tridimensionales que reflejen comprensión de los temas. 6. Carteleras y Esquemas • Elaboración de diagramas, mapas conceptuales, líneas de tiempo u organizadores gráficos.

confiables. • Organización, interpretación y comunicación efectiva de información. • Elaboración y entrega de informes según indicaciones pedagógicas. 5 Evaluaciones Prácticas y Colaborativas • Trabajo en equipo para resolver problemas o proyectos. • Resolución de problemas prácticos o casos reales. • Diseño y ejecución de propuestas o soluciones aplicables al entorno. • Aplicación de metodología de investigación para abordar temas complejos. 6 Uso de Herramientas Visuales • Creación de mapas conceptuales, diagramas de flujo, líneas de tiempo, organizadores gráficos, entre otros. 7 Evaluaciones Integradoras • Proyectos interdisciplinarios que conecten diversos temas o áreas del conocimiento. • Ensayos críticos para relacionar conocimientos previos con nuevos aprendizajes. 8 Evaluaciones Éticas y Actitudinales • Fomento de valores como honestidad, puntualidad y responsabilidad. • Aporte de ideas y trabajo colaborativo en clase.	7. Trabajos y Consultas • Elaboración de documentos, investigaciones o análisis. • Revisión y uso de fuentes confiables. 8. Tareas • Actividades asignadas para realizar fuera del aula como complemento del aprendizaje. 9. Participación y Actitud • Aporte de ideas, intervenciones en clase y disposición para el aprendizaje. 10. Coreografías y Actividades Creativas • Expresión artística para reforzar el aprendizaje de temas específicos. 11. Valores y Convivencia • Evaluación de la honestidad, solidaridad, respeto y trabajo colaborativo. 12. Asistencia y Puntualidad • Registro de la presencia y cumplimiento en actividades
---	---

• Solidaridad y respeto hacia compañeros y docentes. • Respeto por el entorno social y natural. 9 Autoevaluación y Coevaluación • Reflexión escrita o verbal sobre el propio proceso de aprendizaje. • Evaluaciones entre pares (coevaluación) con retroalimentación constructiva. • Uso de rúbricas para evaluar logros individuales y grupales.	académicas. 13. Estrategias Docentes Adaptadas • Metodologías diseñadas según la asignatura y el criterio pedagógico del docente. 14. Otros • Actividades o estrategias personalizadas según las necesidades del grupo o plan de área y teniendo en cuenta la autonomía del docente.
--	---

Parágrafo 1º. El procedimiento evaluativo en primera infancia es cualitativo, donde se valoran los avances de las dimensiones desarrolladas en el estudiante y enfocadas en los cuatro pilares: arte, juego, exploración del medio y literatura. Los estudiantes de grado preescolar son promocionados en su totalidad-Decreto 1411 del 2022, artículo 2.3.3.2.2.3.4.

Parágrafo 2º. El uso de las pruebas de evaluación estandarizadas atenderá a cuatro objetivos así:

1. Medir el nivel de adquisición de los aprendizajes de los estudiantes.
2. Medir el nivel de avance en los aprendizajes del idioma inglés en los estudiantes.
3. Preparar a los estudiantes para futuras pruebas externas.
4. Usar los resultados de las pruebas SABER para retroalimentar y ajustar las estrategias en el aula.

Parágrafo 3º. El Consejo Académico acordará las estrategias para materializar los objetivos de las pruebas de evaluación al inicio del año lectivo.

Parágrafo 4º. El estudiante del proyecto de inclusión con NEE que no alcance los logros propuestos en el PIAR por dificultades académicas (que reprobó hasta dos asignaturas) y

con el aval de los docentes de las asignaturas no alcanzadas, tiene la posibilidad de promoverse y completar el PIAR en el primer trimestre del año siguiente con un plan de acción de padres de familia, docente de apoyo y docentes del curso. En caso tal que el estudiante no alcance los mínimos sugeridos durante el primer trimestre, se contemplará la opción de solicitar un cambio de ambiente escolar en pro de su proceso académico.

ARTÍCULO ONCE. PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Al iniciar cada periodo académico el profesor de cada asignatura dará a conocer a sus estudiantes los aprendizajes, competencias y/o desempeños esperados, así como las rúbricas y las formas de evaluación. Esta información quedará registrada en la plataforma de valoraciones vigente y en el cuaderno o portafolio del estudiante donde se verifique que el estudiante participó del proceso.
2. El profesor llevará un registro para cada uno de los estudiantes a su cargo, que incluirán heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación.
3. Al finalizar cada trimestre, los docentes darán a conocer a los estudiantes la valoración obtenida en cada una de las asignaturas o dimensiones.
4. Para el nivel preescolar el registro se hará teniendo en cuenta cada
5. una de las dimensiones.
6. Se tendrá a nivel institucional y fijado en el calendario académico una evaluación inicial diagnóstica de conocimientos y procesos, elaborada por el docente de cada asignatura, que le permita adaptar el plan de estudios a las necesidades y características de los estudiantes.
7. Los resultados del proceso de evaluación diagnóstica, de las pruebas internas y externas serán compartidos y analizados en Consejo Académico y aportarán información para la elaboración de las metas anuales.

ARTÍCULO DOCE. GENERALIDADES DE LOS CRITERIOS DE AUTO Y COEVALUACIÓN

La AUTOEVALUACIÓN, que debe realizarse en todas las asignaturas en cada período, hará referencia principalmente a los siguientes aspectos:

1. Tener en cuenta los tres desempeños que apuntan al SABER, SABER HACER y SABER CONVIVIR según se planteen en cada asignatura.
2. Debe responder a los criterios establecidos por el SIEE específicamente aquellos contemplados en el capítulo 4, artículo 8.

Parágrafo 1º. Para lograr los propósitos de la autoevaluación cada estudiante se califica de 1 a 5 y con justificación en los siguientes ítems, de acuerdo con su desempeño en la clase y el cumplimiento en la entrega de actividades.

- ·Nivel de aprendizaje adquirido en la asignatura.
- ·Preparación para las evaluaciones.
- ·Cumplimiento y autonomía con las actividades y procesos académicos en clase y extra-clase.
- ·Cumplimiento y calidad en la entrega y presentación de trabajos.
- ·Capacidad analítica, argumentativa y propositiva en los procesos.
- ·Respeto a sí mismo y hacia el otro (miembros de la comunidad educativa).
- ·Cumplimiento de las normas establecidas en la institución y en el aula para una sana convivencia y el cuidado de su entorno.
- ·Disposición, motivación e interés en cada una de las actividades y en la superación de dificultades de aprendizaje y de convivencia.
- ·Participación y aportes en las clases (inquietudes, dudas y sugerencias).
- ·Asistencia y puntualidad con la asignatura de manera presencial y/o virtual.

La COEVALUACIÓN: El proceso de coevaluación se comprende como la capacidad que tiene los estudiantes de valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades dentro de un grupo. Se deberá tener en cuenta los siguientes criterios para su aplicación continua y permanente:

- Se realizará por periodos de forma permanente y continua constituyéndose en un espacio de reflexión y responsabilidad.
- Se debe desarrollar por grupos aleatorios para garantizar su transparencia.
- La nota debe ser planteada por los estudiantes.
- La malla curricular de cada área y asignatura. Teniendo en cuenta que la malla curricular tiene como objetivo orientar el trabajo de los docentes, garantizar una

enseñanza coherente y sistemática y promover aprendizajes significativos en los estudiantes. Además, establece un marco común que facilita el seguimiento, la evaluación y el mejoramiento continuo de los procesos educativos.

Parágrafo 2º. El proceso evaluativo de los estudiantes con necesidades educativas especiales utilizará la misma escala de valoración, pero se tendrá en cuenta el tipo de apoyos disponibles para el estudiante, su estilo y ritmo de aprendizaje, así como la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y su impacto en los ajustes y apoyos diseñados para el proceso de aprendizaje en cada periodo y asignatura. Esto permitirá evidenciar tanto los avances como las necesidades del estudiante. La evaluación se centrará en valorar el proceso de aprendizaje y las competencias que deben alcanzarse.

ARTÍCULO TRECE. PERÍODOS ACADÉMICOS

La evaluación en los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media se lleva a cabo en tres periodos académicos anuales. Cada período tiene el mismo peso, importancia y trascendencia dentro del proceso formativo de los estudiantes.

Parágrafo: Los periodos académicos tendrán la siguiente duración:

Primer período	Segundo período	Tercer período	Período de nivelación y recuperación pedagógica
12 semanas	12 semanas	12 semanas	4 semanas

La valoración final de los estudiantes corresponde a la valoración cuantitativa y cualitativa hecha de su proceso durante el año escolar teniendo en cuenta la evaluación diagnóstica, formativa, cuantitativa y cualitativa.

ARTÍCULO CATORCE. ESCALA VALORATIVA

Una asignatura o dimensión se considerará aprobada si, al finalizar el año escolar su valoración corresponde a un desempeño entre 3.5 y 5.0.

Se utilizará una escala numérica de 1.0 a 5.0 para valorar los desempeños, competencias y/o aprendizajes de los estudiantes. Su respectiva equivalencia con la Escala Nacional será así:

Escalas Valorativas	
Nacional	Institucional
Desempeño Superior	4.5 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.4
Desempeño Básico	3.5 – 3.9
Desempeño Bajo	2.0 – 3.4

Escala de Valoración

- 1. Desempeño Superior (4.5 - 5.0).** Es la valoración que se da al estudiante que ha evidenciado de manera clara y altamente cualificada que ha alcanzado todos los desempeños estipulados en la asignatura, es decir presenta un proceso EXCELENTE de aprendizaje, así como la aplicabilidad práctica de los conocimientos teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, en relación con los saberes declarativo, procedimental y actitudinal.
- 2. Desempeño Alto (4.0 - 4.4).** Es la valoración que se da al estudiante que ha evidenciado de manera clara y altamente cualificada la mayoría de los desempeños estipulados en el área, es decir un BUEN proceso de aprendizaje y aplicabilidad práctica de los mismos, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, en relación con los saberes declarativo, procedimental y actitudinal.
- 3. Desempeño Básico (3.5 - 3.9).** Es la valoración que se da al estudiante que ha evidenciado de manera clara y medianamente cualificada los desempeños mínimos necesarios y fundamentales estipulados por el área, es decir presenta un proceso ACEPTABLE de aprendizaje, y aplicabilidad de los conocimientos teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el

Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

- 4. Desempeño Bajo (2.0 - 3.4).** Se presenta desempeño bajo cuando no se evidencia el alcance de los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, es decir, el estudiante presenta un proceso INSUFICIENTE de aprendizaje y de aplicación de los conocimientos, como también lo relacionado con la parte actitudinal, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 1º. Para los casos de inasistencia injustificada, igual o superior al 30 % de la intensidad horaria, la escala de valoración de desempeño bajo será 1.0.

Parágrafo 2º. Para los estudiantes que su asistencia es normal pero su desempeño es bajo, la valoración mínima será 2.0.

ARTÍCULO QUINCE. INFORMES ACADÉMICOS

La institución entregará a los padres de familia y/o acudientes los informes de evaluación que proporcionen información clara con respecto al proceso formativo en cada una de las asignaturas y dimensiones, al finalizar cada uno de los períodos académicos del año escolar. Así mismo, al finalizar el año escolar se entregará un informe final un concepto valorativo integral de las asignaturas y dimensiones, en el cual se define la promoción o no promoción de los estudiantes de grado primero a undécimo.

ARTÍCULO DIECISÉIS. NOVEDADES ACADÉMICAS

Se consideran como novedades todos aquellos ajustes y/o correcciones que se detectan durante cada período académico y al finalizar el año escolar. El proceso para seguir se describe a continuación:

1. Los estudiantes se dirigen al docente correspondiente para solicitar las correcciones o ajustes que consideren pertinentes dentro de los cinco días hábiles, luego de la entrega de cada informe académico.
2. Los docentes harán las modificaciones correspondientes y entregarán a coordinación académica el formato de novedades, dentro de los diez días hábiles, luego de la entrega de cada informe académico.

Parágrafo 1º. Las novedades que se presenten al finalizar el año escolar serán atendidas dentro de los primeros quince días hábiles del siguiente año escolar, siguiendo el proceso anteriormente mencionado. En caso de ausencia del docente, la solicitud será atendida por coordinación académica.

Parágrafo 2º. Los estudiantes nuevos o antiguos con reintegro, en cualquier momento del período académico y sin valoración, presentarán una prueba de suficiencia académica en cada una de las asignaturas correspondientes al grado en curso. En caso de no presentar esta prueba se reportará como valoración mínima 1.0. Dependiendo las circunstancias del estudiante que llega después de terminado un periodo será válida la valoración del siguiente como nota del periodo inmediatamente anterior.

CAPÍTULO III: SEGUIMIENTO, MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y APOYO ESCOLAR

ARTÍCULO DIECISIETE. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Seguimiento Académico. Proceso permanente de monitoreo y acompañamiento a los estudiantes.

Mejoramiento Académico. Son las acciones concretas de apoyo para estudiantes con dificultades en el desempeño académico que los docentes o comités de grado determinen, a saber:

- Casos especiales en el primer período. Plan de mejoramiento, seguimiento académico, citación a padres de familia y/o acudiente y compromiso. Deben ser atendidos prioritariamente en orientación si tienen algún componente psicosocial asociado. De no presentar mejora en el proceso, orientación seguirá el conducto regular como recurrencia de caso especial.
- Casos especiales recurrentes. Plan de mejoramiento, seguimiento académico, citación a padres de familia y/o acudiente y compromiso. Estos casos deben ser atendidos y estar en seguimiento por coordinación y orientación activando rutas de atención y protocolos en los casos que así lo ameriten.

ARTÍCULO DIECIOCHO. ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Se definen las siguientes acciones de mejoramiento:

- 1. Actividades de refuerzo.** Son las que programan los docentes durante el período académico como parte de las actividades normales del curso, que de acuerdo con los

resultados de la evaluación permanente ameriten ser realizadas, para que el estudiante supere las deficiencias en cuanto a los desempeños o aprendizajes previstos.

- 2. Actividades de recuperación o nivelación.** Los estudiantes de grado primero a undécimo que hayan obtenido desempeño bajo en cualquier asignatura presentarán actividades de nivelación que les permitan superar sus falencias académicas. Se entiende por actividades de nivelación todas aquellas actividades diseñadas por el docente que refuercen, complementen y mejoren el proceso académico del estudiante.

Es necesaria la asistencia y participación de los padres y/o acudientes a las jornadas propuestas por el colegio en las actividades de mejoramiento.

Dentro del proceso de nivelación es fundamental que el estudiante demuestre la superación de las dificultades académicas a través de la sustentación oral y escrita (o de acuerdo con el área, sustentación práctica o teórica) de las actividades diseñada por el docente.

Las actividades de recuperación o nivelación de los dos primeros periodos tendrán la siguiente organización:

- **PRIMERO:** Los planes de mejoramiento se entregarán a los estudiantes 15 (quince) días antes de finalizar el periodo.
 - **SEGUNDO:** El día de la entrega de informes académicos y convivenciales se informará al acudiente o padre de familia sobre el plan de mejoramiento, que se desarrollará y valorará según cronograma institucional.
 - **TERCERO:** Los estudiantes presentarán las actividades del plan de mejoramiento y su correspondiente sustentación durante la primera semana del siguiente periodo y según los tiempos estipulados por la Institución.
- 3. Actividades de profundización.** Son actividades especiales programadas por el docente para estudiantes que hayan superado ampliamente los desempeños propuestos para la asignatura.

Parágrafo 1º. El estudiante de básica primaria que no supere desempeños al finalizar el tercer periodo académico tendrá una semana de nivelación y recuperación para los desempeños en los que haya presentado dificultad durante el año.

Parágrafo 2º. El estudiante de básica secundaria o media que no supere desempeños al finalizar el tercer periodo académico tendrá dos semanas de nivelación y recuperación

para los desempeños en los que haya presentado dificultades durante el año. Este proceso se realizará en las fechas estipuladas por la Institución.

Parágrafo 3º. La valoración máxima para la recuperación de las asignaturas es 3.9 (Tres Nueve).

Parágrafo 4º. En caso de que el estudiante repruebe después de haber realizado el proceso de nivelación y recuperación final, la Comisión de Evaluación y Promoción decide si es promovido o no al siguiente grado.

ARTÍCULO DIECINUEVE. APOYO ESCOLAR A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES

Se consideran estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes de resolver aquellos que presentan dificultades en su desempeño académico, a pesar del seguimiento hecho por las diferentes instancias educativas, dificultades asociadas a problemáticas particulares que afectan su proceso de aprendizaje.

Los estudiantes en esta situación cuentan con las siguientes estrategias de apoyo a nivel institucional:

1. Atención del estudiante por parte del docente director de curso, o docente del área de acuerdo con las necesidades presentadas.
2. Atención al estudiante por parte del servicio de Orientación para la detección del problema y/o aplicación de estrategias de atención, según sea el caso.
3. Remisión y seguimiento por parte del servicio de Orientación a la EPS o entidades de atención en servicio de psicología, terapia del lenguaje o terapia ocupacional, y entidades de apoyo y defensa del menor (Comisaría de Familia o I.C.B.F.) según las problemáticas relacionadas.
4. Firma de compromisos y acuerdos por parte del padre de familia con la institución, para la asistencia del menor a la entidad remitida. Según Resolución 459 del 2024, que trata sobre la corresponsabilidad de las familias en el proceso educativo con el estudiante.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO VEINTE. ASIGNATURAS DE PROMOCIÓN

La promoción escolar, para los grados de primero a undécimo, se realizará al finalizar el año lectivo, con base en las valoraciones finales de las siguientes asignaturas:

Áreas/Asignaturas			
	Básica Primaria	Básica Secundaria	Educación Media
1	Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Biología y Medio Ambiente.	Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Química, Física
2	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Investigación	Ciencias Económicas y Políticas
3	Educación Artística.	Educación Artística. Música, Danzas, Artes	Educación Artística. Música, Danzas, Artes
4	Educación Física, Recreación y Deportes.	Educación Física, Recreación y Deportes.	Educación Física, Recreación y Deportes.
5	Educación Religiosa (Formación Deborista)	Educación Religiosa (Formación Deborista)	Educación Religiosa (Formación Deborista)
6	Educación Ética y en Valores Humanos (Formación Deborista)	Educación Ética y En Valores Humanos (Formación Deborista)	Educación Ética y En Valores Humanos (Formación Deborista)
7	Humanidades, Lengua Castellana e Inglés.	Humanidades, Lengua Castellana e Inglés.	Lengua Castellana e Inglés, Lectura Crítica. Especialización y Profundización en

			Inglés.
8	Matemáticas	Álgebra, Geometría, Estadística	Trigonometría, Cálculo, Profundización en Matemáticas.
9	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática
10			Filosofía

Parágrafo. Para el nivel de preescolar la promoción se regirá por el Decreto 1411 del 2022, artículo 2.3.3.2.2.3.4.

ARTÍCULO VEINTIUNO. PROMOCIÓN DE GRADO PRIMERO A GRADO UNDÉCIMO

Serán promovidos en los grados de primero a undécimo los estudiantes que:

- a. Aprueben el 100% de las asignaturas del plan de estudios y su nivel mínimo de desempeño sea el básico, con una calificación a partir de 3.5.

Parágrafo. La especialidad en inglés, que es propia del colegio, se considerará como una asignatura y, por lo tanto, se tendrá en cuenta para efectos de promoción. El sistema de evaluación utilizado para esta especialidad será el mismo sistema institucional de evaluación del colegio. Esta condición también se aplicará a cualquier otra modalidad que se adopte en el colegio por motivos de diversificación de la oferta educativa.

- b. Los estudiantes que presenten actividades de recuperación y/o nivelación al finalizar el año escolar y las aprueben según lo establecido.

Parágrafo 1º. Las líneas de formación técnica que se ofrecen a estudiantes de grado décimo y undécimo, en el marco del programa de articulación para la educación media con el SENA, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el reglamento de aprendices del SENA, en cuanto a la certificación de competencias técnicas, criterios de evaluación, intensidad y contenidos de cada especialidad y no representa un criterio de promoción. Al finalizar cada periodo académico, se incluirá en el boletín de cada estudiante una valoración generada por el instructor del SENA, la cual será ajustada a la escala de valoración institucional del colegio.

Parágrafo 2º. Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado determinará la promoción de cada estudiante.

Parágrafo 3 º. Los estudiantes de los grados 5º y 9º recibirán la certificación correspondiente al finalizar el año escolar.

ARTÍCULO VEINTIDÓS. NO PROMOCIÓN DE GRADO PRIMERO A GRADO UNDÉCIMO

Un estudiante **NO es promovido** al año siguiente en los siguientes casos:

- El estudiante que repruebe una o más asignaturas del plan de estudios y no apruebe las respectivas recuperaciones, es decir, presente nivel de desempeño bajo con una calificación de 3.4 o menos.
- El estudiante que obtiene nota no aprobatoria en alguna de las actividades de recuperación y/o nivelación.
- Si al finalizar el año escolar las inasistencias injustificadas acumuladas igualan o superan el 30%, el estudiante debe reiniciar el curso en el que se encuentra sin opción de recuperación.
- La no promoción podrá variar de grado según casos especiales analizados por la Comisión De Evaluación y Promoción.
- Se debe tener en cuenta el reporte emitido por Orientación Escolar, director de curso y seguimiento académico por asignaturas a lo largo del año escolar.
- En caso de que para el año siguiente no haya cupo en la misma jornada, el estudiante se podrá matricular en la jornada contraria.
- Teniendo en cuenta el numeral anterior, una vez el estudiante cambie de jornada por reinicio de año, NO podrá retornar a la jornada anterior por lo menos hasta terminar el año académico, sin excepción.
- En caso de que un estudiante inicie su año escolar por tercera vez deberá ser analizado por Consejo Académico y sugerir cambio de institución con el fin de proporcionar mejores condiciones para su desarrollo escolar o integrarlo al programa VOLVER A LA ESCUELA si cumple las condiciones para el mismo, de la misma manera aplicará para cuando el estudiante presente extra-edad.

Parágrafo. Los estudiantes cuentan con tres días hábiles para justificar su inasistencia ante la coordinación correspondiente, con sus respectivos soportes.

ARTÍCULO VEINTITRÉS. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada para el siguiente grado en el que se encuentre matriculado de los niveles preescolar a décimo, se podrá solicitar con el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos y procedimientos:

1. Radicar carta de postulación por parte del estudiante y su acudiente durante el primer mes del primer trimestre académico.
2. Demostrar desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, al cierre del primer corte del primer trimestre (Decreto 1290, Art. 7).
3. Obtener el concepto positivo por parte de Orientación Escolar.
4. La Coordinación Académica se encarga de presentar los estudiantes postulados ante el Consejo Académico.
5. Aprobar las pruebas de suficiencia aplicadas por parte de la Coordinación Académica.
6. El consejo académico recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada.
7. La Rectoría elaborará el respectivo acto administrativo y comunicará por escrito al padre de familia o acudiente la decisión del consejo directivo.

Parágrafo 1º. Los estudiantes promovidos y sus familias deberán comprometerse con un plan de trabajo en todas las asignaturas del grado al que fue promocionado, para alcanzar los desempeños del primer periodo. El comité de grado correspondiente hará el respectivo seguimiento a este proceso.

Parágrafo 2º. Solo se aceptarán postulaciones de estudiantes que reiniciaron el año escolar siempre y cuando hayan reprobado con máximo dos asignaturas.

Parágrafo 3º. Las valoraciones obtenidas en el primer periodo por el estudiante promovido se validan para certificar el curso que deja y las del segundo periodo se validarán como primer periodo del curso al que ingresa.

ARTÍCULO VEINTICUATRO. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

El estudiante de grado undécimo recibirá el título de bachiller en ceremonia cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los criterios de promoción institucional.

2. Haber completado su documentación en la totalidad de grados de la educación formal, básica y media (certificados de 5º a 11º).
3. Tener su documento de identidad actualizado.
4. Cumplir como mínimo ciento veinte horas (120) de servicio social obligatorio, con la comunidad en las instituciones determinadas por el colegio.
5. Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
6. Haber presentado la prueba SABER 11.
7. Los demás requisitos de ley.
8. La ceremonia de proclamación de bachilleres se realizará según cronograma institucional.

Parágrafo 1º. Los estudiantes que culminen la Educación Media Especializada en convenio SENA obtendrán certificación de acuerdo con el número de horas desarrolladas en las especialidades, según plan de estudios acordado.

Parágrafo 2º. Los estudiantes que culminen la Educación Básica Secundaria recibirán en ceremonia pública la certificación correspondiente.

Parágrafo 3º. Los estudiantes que se inscriben a la prueba SABER 11 deben presentar el certificado de asistencia como requisito de graduación en ceremonia pública. Los casos excepcionales serán analizados por el Comité de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 4º. Los estudiantes que hayan incidido en faltas tipo II o III durante el año lectivo en curso no podrán ser proclamados en ceremonia pública.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA

ARTÍCULO VEINTICINCO. PROPÓSITO

El programa *Volver a la Escuela* tiene como objetivo restituir el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes en edades superiores al promedio escolar que, debido a condiciones sociales, económicas o educativas adversas, han abandonado sus estudios o no han tenido la oportunidad de acceder a la educación. Este programa busca desarrollar una oferta educativa que brinde condiciones, metodologías y contenidos adecuados, ajustados a las necesidades específicas de cada estudiante.

ARTÍCULO VEINTISÉIS. CARACTERIZACIÓN

El colegio adelantará en la educación básica, hasta que se requiera, un programa de aceleración del aprendizaje para los estudiantes en condición de extra-edad, con los siguientes ciclos y características, teniendo en cuenta el decreto 3011 de 1997 y las disposiciones de la Secretaría de Educación del Distrito:

Ciclo	Grados	Edad
Aceleración Primaria	4º y 5º	9 a 12 años
Secundaria Acelerada Nivel 1	6º y 7º	14 a 15 años

Parágrafo: La edad se considera con corte al 31 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO VEINTISIETE. INGRESO Y PERMANENCIA

Para asegurar un proceso exitoso se establecen las siguientes condiciones:

1. Cumplir con la edad requerida para cada ciclo.
2. Compromiso de acompañamiento familiar durante todo el ciclo.
3. Desempeño convivencial alto y superior durante todo el ciclo.

Parágrafo: Siguiendo los lineamientos del programa *Volver a la Escuela*, estudiantes con necesidades educativas especiales no pueden acceder a este y las familias deberán gestionar su reubicación en una institución acorde a las necesidades.

ARTÍCULO VEINTIOCHO. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación y promoción se regirá por las normas establecidas en el presente sistema de evaluación.

Parágrafo 1º. Al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción de cada ciclo determinará el grado al que será promovido cada estudiante del programa, teniendo en cuenta su edad, desarrollo cognitivo, personal, social y académico.

Parágrafo 2º. Para los estudiantes de *Volver a la Escuela* Secundaria no se aplicará la promoción anticipada, debido a la naturaleza del programa.

CAPÍTULO VI: COMITÉS, COMISIONES Y PRECOMISIONES

Además de los órganos del Gobierno Escolar establecidos por la normatividad vigente, sesionarán en el colegio las siguientes instancias:

ARTÍCULO VEINTINUEVE. COMITÉ DE GRADO

Conjunto de profesionales encargados del apoyo, evaluación y seguimiento de los estudiantes de cada grado en los ámbitos convivencial y académico. Los comités de grado estarán integrados por:

- Los (as) coordinadores (as) que de manera rotativa atenderán y presidirán las reuniones
- Los (as) orientadores (as) de cada grado.
- Todos (as) los directores (as) de grupo del grado correspondiente.

Parágrafo 1º. Los integrantes de estos comités podrán invitar o citar a estudiantes, padres, docentes o directivos que estimen conveniente.

Parágrafo 2º. Los estudiantes, profesores, directivos y padres que deseen participar en las reuniones podrán asistir a ellas, previa solicitud.

Periodicidad. Las reuniones de grado se realizarán mensualmente en el espacio establecido en el horario general.

Funciones. Son funciones del comité de grado:

1. Estudiar los procesos académicos y convivenciales de mejoramiento, establecer estrategias y estímulos para hacer el debido seguimiento.
2. Formalizar compromisos académicos y convivenciales con padres de familia y/o acudientes.
3. Identificar los casos que requieren ser atendidos en Orientación y realizar el seguimiento a este proceso.
4. Planear actividades de manera conjunta que permitan desarrollar en los estudiantes sentido de pertenencia y hábitos de convivencia.
5. Compartir experiencias pedagógicas exitosas.
6. Elaborar, evaluar y hacer seguimiento del proyecto de grado.
7. Planear, desarrollar y evaluar las actividades propias del grado.
8. Llevar actas de las reuniones y definir el responsable de este proceso.

ARTÍCULO TREINTA. COMITÉ ACADÉMICO

Conjunto de profesionales encargados de orientar la planeación, evaluación y seguimiento de las respectivas jornadas bajo la orientación del Gobierno Escolar. El Comité Académico estará integrado por:

- Coordinador académico, quien presidirá la reunión.
- Un representante de cada área del plan de estudios.
- Un representante de orientación.
- Un representante de primaria.
- Un representante de primera infancia.

Parágrafo 1º. Los integrantes de este comité podrán invitar o citar a estudiantes, padres, profesores o directivos que estimen conveniente.

Parágrafo 2º. Los estudiantes, profesores, directivos, y padres que deseen participar en las reuniones podrán asistir a ellas, previa solicitud.

Periodicidad. Las reuniones del Comité Académico se realizarán semanalmente en espacio establecido en el horario general.

Funciones. Son funciones del Comité Académico:

1. Operativizar los acuerdos del Consejo Académico Institucional y del Consejo Directivo en su respectiva jornada.
2. Planear, evaluar y hacer seguimiento a las actividades y proyectos de la jornada.
3. Hacer seguimiento al desarrollo del plan de estudios de cada grado.
4. Consolidar propuestas para presentarlas al Consejo Académico Institucional.
5. Servir de instancia para el trámite de quejas y reclamos sobre evaluación y promoción de la respectiva jornada.
6. Compartir experiencias pedagógicas exitosas.
7. Llevar actas de las reuniones y definir el responsable de este proceso.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Conjunto de personas encargadas de la evaluación integral de los estudiantes de cada grado con el objetivo de mejorar el nivel académico y convivencial del colegio. Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por:

- El rector o su delegado quien lo presidirá.

- Los directores de grupo del grado.
- Representantes de las asignaturas diferentes a los directores de grupo.
- Un representante de los padres de familia que no sea funcionario de la institución.

Funciones: Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Evaluar el desempeño académico y convivencial de los estudiantes del respectivo grado.
2. Aplicar los criterios de promoción institucionales al finalizar el año escolar.
3. Servir de instancia de atención y resolución de quejas y reclamos sobre evaluación y promoción.
4. Llevar actas de reuniones y definir el responsable de este proceso.

Parágrafo 1º. En las reuniones de las comisiones de evaluación se definirá la promoción de los estudiantes de cada grado al finalizar el año escolar. Deberán asistir todos los docentes que orientan las asignaturas en el respectivo grado.

Parágrafo 2 º. En las reuniones de las comisiones de evaluación se definirán los planes y estrategias de mejoramiento para cada grado al cierre de cada período. Deberán asistir todos los docentes que orientan las asignaturas en el respectivo grado.

CAPÍTULO VII: ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO TREINTA Y DOS. EVALUACIÓN

Las reclamaciones sobre evaluación se realizarán por escrito ante la Coordinación Académica. Su atención y resolución llevará el siguiente conducto regular:

1. Docente de cada asignatura
2. Coordinación Académica
3. Comité de Evaluación y Promoción
4. Comité Académico de jornada
5. Consejo Académico Institucional
6. Rectoría

Parágrafo. La resolución de las reclamaciones presentadas sobre evaluación deberá ser resueltas en un máximo de diez (10) días hábiles luego de su radicación.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES. PROMOCIÓN

Las reclamaciones sobre promoción se realizarán por escrito ante la secretaría de rectoría. Su atención y resolución llevará el siguiente conducto regular:

1. Comité de Evaluación y Promoción
2. Comité Académico
3. Consejo Académico Institucional
4. Rectoría.

Parágrafo. Las reclamaciones relacionadas con la promoción deberán ser resueltas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su radicación.

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO. SOLICITUD DE SEGUNDO EVALUADOR

Las solicitudes de segundo evaluador solo aplicarán para las actividades de recuperación, las cuales se deberán radicar debidamente motivadas y con los soportes correspondientes en la secretaría de rectoría. La rectoría del colegio resolverá las solicitudes de segundo evaluador mediante acto administrativo motivado.

CAPÍTULO VIII: ADOPCIÓN Y REFORMULACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO. ADOPCIÓN

Adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el Colegio Débora Arango Pérez I.E.D. e incluirlo en su Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS. REFORMULACIÓN

El presente SIEE será evaluado permanentemente por la Comunidad Educativa. Las modificaciones del SIEE se harán siguiendo el procedimiento enunciado en el Decreto 1290, Artículo 8. El Consejo Directivo determinará para cada año escolar los espacios, tiempos y mecanismos de participación de la comunidad educativa para realizar los ajustes que requiera el SIEE.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de noviembre de 2024

DÉBORA ARANGO PÉREZ SCHOOL

Institución Educativa Distrital

Aprobación: Resolución N.º 198 del 28 de enero de 2008

NIT: 900213748-1

DANE: 111001107883

BACHILLER ACADÉMICO

MODELO EDUCATIVO BILINGÜE

EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIZADA EN CONVENIO CON EL SENA

CONTACTO:

Carrera 84A #57B-04 sur – Localidad Bosa

Conmutador: (601) 7330403 / 04 / 05 / 06

Celular: 3002073527

coldeboraarangoperez@educacionbogota.edu.co

coldeboraarangoperez@redp.edu.co



@colegiodeboraarangoperez

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-debora-arango-perez-ied>

<https://bilinguismodap.wixsite.com/bilingualprogram>



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

